



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DANIEL

SDM

Yuri
14:11 pm
11/12/2019

MEMORANDO SDM-OSV- 268205-19

PARA: JULIETH ROJAS BETANCOUR
Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

DE: CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Jefe Oficina de Seguridad Vial

ASUNTO: Remisión preguntas proceso de rendición de cuentas 2019 del sector movilidad – SDM-OAPI-265395-2019

FECHA: 11 DIC 2019

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud del memorando de la referencia y atendiendo los requerimientos ciudadanos en el marco del desarrollo metodológico del proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2019, a continuación, se da respuesta a la solicitud de la ciudadana Gloria Peña de Aguilar.

“Por qué reducir la velocidad a 50 y 30Km en las grandes vías, sin diferenciar la velocidad en cada carril, no se permite pasar y es aumentar la congestión vehicular. El transporte público no puede asumir la demanda si lo que se quiere es desincentivar el uso del carro particular”.

Al respeto se informa que, el exceso de velocidad es un factor de riesgo clave en la siniestralidad vial: a mayor velocidad, aumenta la probabilidad de colisión y la distancia necesaria para detener totalmente el vehículo se incrementa. Además, a mayor velocidad se aumenta la gravedad de las heridas en el cuerpo humano y consecuencias de una colisión, pues la fuerza del impacto es mayor.

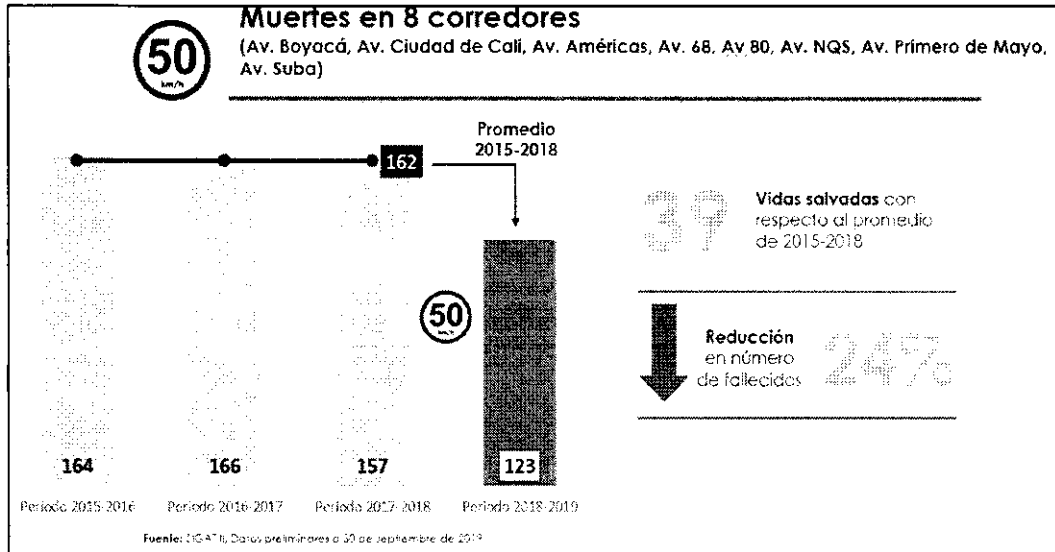
Un siniestro que ocurra a exceso de velocidad es especialmente perjudicial para los usuarios vulnerables de la vía (peatones, ciclistas y motociclistas), quienes reciben la energía de un impacto directamente en sus cuerpos. Además, la velocidad en una vía incide de manera directa en la seguridad vial de la misma, presentando una relación inversamente proporcional y de carácter exponencial. Según algunos estudios, una reducción del 15% de la velocidad promedio en una vía, mejora las condiciones de seguridad vial reduciendo en 20% los siniestros con heridos y en 45% los siniestros con fatalidades (Greibe, 2005).

Consecuentemente con lo expuesto, con la aplicación de la medida, se ha logrado reducir el número de víctimas fatales en los corredores arteriales de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ilustración 1. Reducción víctimas fatales en corredores arteriales con límite de velocidad 50km/h



Adicionalmente, es pertinente resaltar que la reducción del límite máximo de velocidad no tiene un impacto considerable sobre las velocidades promedio en los corredores objeto de aplicación de la medida y por lo cual el tiempo de viaje no presenta variaciones importantes, entre otras cosas, debido a que un flujo constante a menor velocidad, hace que se presente una reducción de siniestros en los corredores objeto de la medida y así un número menor de interrupciones en el tráfico por causa de vehículos detenidos en la vía (en promedio cerca de 90 eventos al día antes de implementación de la medida).

Finalmente, a continuación, se incluye el link en el que puede consultar cada uno de los estudios técnicos que soportan la implementación de la medida en el Distrito.

[https://www.movilidadbogota.gov.co/web/preguntas_frecuentes/cuales son las normas que establecen los limites maximos de velocidad y los](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/preguntas_frecuentes/cuales_son_las_normas_que_establecen_los_limites_maximos_de_velocidad_y_los)

Bogotá mejor para todos,

CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Jefe Oficina de Seguridad Vial

Revisó: Claudia Lorena López Martínez – OSV
Proyectó: Julián Andrés González Flechas – OSV

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Página 2 de 2

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**